

1 **Acta CD/ENA 096/ 2013**

2 Reunidos en la sala del Despacho del Ministro de Agricultura y Ganadería, a las doce y  
3 treinta del día treinta de julio de dos mil trece; los siguientes miembros del Consejo  
4 Directivo de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”: Doctor Ricardo Díaz  
5 Bojórquez, en su calidad de Presidente del Consejo; Lic. Eduardo Borja, Director  
6 Propietario; Ing. León Bonilla, Director propietario; Ing. Sigfredo Corado, Director  
7 Propietario; Ing. Luis Alonso Ibarra, Secretario del Consejo. Se inicia la reunión con la  
8 verificación del quórum y la agenda siguiente: **PUNTO UNO.** Establecimiento de Quórum;  
9 **PUNTO DOS.** Aprobación de la Agenda; **PUNTO TRES,** Lectura y Aprobación del Acta  
10 número noventa y cinco. **PUNTO CUATRO.** Revisión y seguimiento de acuerdos tomados  
11 por Consejo Directivo. **PUNTO CINCO.** Presentación de informe de cumplimiento de la  
12 Ley de Acceso a la Información Pública y Publicación de Actas de Consejo Directivo;  
13 **PUNTO SEIS.** Informe del Asesor Jurídico. **PUNTO SIETE.** Presentación del Informe de  
14 Rendición de Cuentas junio de 2012 a mayo de 2013. **PUNTO OCHO.** Informe del  
15 Director; **PUNTO NUEVE.** Declaración de Reserva de Información. **PUNTO DIEZ.**  
16 Varios. **PUNTO UNO.** Establecimiento de Quórum; **ACUERDO UNO. Se establece el**  
17 **Quórum con la participación de cinco miembros del Consejo Directivo.** **PUNTO**  
18 **DOS.** Aprobación de la Agenda. **ACUERDO DOS. Se aprueba por unanimidad la**  
19 **agenda.** **PUNTO TRES.** Lectura y Aprobación del Acta número noventa y cinco.  
20 **ACUERDO TRES. Se aprueba por unanimidad el acta número noventa y cinco.**  
21 **PUNTO CUATRO.** Revisión y seguimiento de acuerdos tomados por Consejo Directivo.  
22 El Ing. Luis Alonso Ibarra presentó el estado de cada uno de los acuerdos tomados por este  
23 Consejo Directivo. **PUNTO CINCO.** Presentación de informe de logros en el  
24 cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Publicación de Actas de  
25 Consejo Directivo. a) La Lic. Karla Obispo, oficial de información, presentó el informe de  
26 logros en el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)  
27 correspondiente al período junio 2012 - junio 2013, exponiendo a los miembros del  
28 Consejo las principales actividades realizadas para dar cumplimiento a LAIP, tales como: 1.  
29 Capacitaciones impartidas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de la  
30 LAIP y capacitaciones programadas para el período julio-diciembre 2013; 2. Documentos  
31 elaborados en cumplimiento a la LAIP, entre los que se encuentran: el Procedimiento para  
32 la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales, Procedimiento para la  
33 Actualización de Información Oficiosa, la Hoja Informativa de Costos de Reproducción y  
34 envío, Guía para solicitar información pública, Registro de Solicitudes de Información, etc.;  
35 3. Gestión de solicitudes de información pública: número de solicitudes recibidas, tiempo  
36 de respuesta, tipo de información solicitada, etc.; 4. Promoción de la Cultura de  
37 Transparencia en la Sociedad Civil; y 5. Publicación de la información Oficiosa, en este  
38 punto se dio a conocer, el número de documentos publicados durante el período junio 2012  
39 - junio 2013, las calificaciones dadas por la Subsecretaría de Transparencia y

1 Anticorrupción, en los informes emitidos por la misma respecto del cumplimiento de la  
2 publicación de la información oficiosa, asimismo, se dio a conocer la información que se  
3 encuentra pendiente de publicar. El Consejo Directivo, se da por enterado del informe  
4 presentado sobre los logros alcanzados en el cumplimiento de la Ley de Acceso a la  
5 Información Pública. b) Publicación de Actas de Consejo Directivo. La Licenciada Karla  
6 Obispo, Oficial de Información, expuso al Consejo Directivo los siguientes puntos: 1. Que  
7 de conformidad al artículo 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública  
8 (LAIP), las actas de sesiones de Consejo Directivo constituyen información de carácter  
9 oficioso, es decir debe ponerse a disposición del público sin necesidad de que haya una  
10 solicitud de información, y por tanto deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinaria  
11 y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier  
12 otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren  
13 reservados de acuerdo a la LAIP; 2. Que las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias  
14 deben publicarse desde el año 2011 en adelante, pues es el año en que entró en vigencia la  
15 Ley de Acceso a la Información Pública, ello sin perjuicio, de que puedan publicarse las  
16 actas de sesiones de años anteriores; 3. Que de conformidad al artículo 28 inciso 2º LAIP  
17 cuando la información sea emitida por el órgano colegiado deberá adoptarse la decisión de  
18 clasificar la información como reservada por la mayoría de los miembros que lo conforman  
19 y cuando la información sea emitida por el Presidente o Titular del órgano colegiado y por  
20 la naturaleza de la información deba ser exclusivamente del conocimiento de éste, no será  
21 necesario llevarla a aprobación de la mayoría de los miembros, pudiendo el Presidente o  
22 Titular adoptar por sí mismo la decisión de reservar la información; 4. Que de adoptarse la  
23 decisión de clasificar actas de sesiones ordinarias o extraordinarias o aspectos de las  
24 mismas como reservados, es necesario emitir una resolución denominada "Declaratoria de  
25 Reserva" la cual de conformidad a los artículos 21 LAIP y 27 inciso 1º y 31 del RLAIP  
26 debe llenar los siguientes requisitos: a) Órgano, ente o fuente que produjo la información;  
27 b) Autoridad que adopta la decisión de reservar la información; c) Fecha de la clasificación;  
28 d) Partes de la información que son sometidas a reserva o confidencialidad y las que estén  
29 disponibles para acceso al público; e) El fundamento de la resolución o justificación de  
30 reserva; f) El plazo de reserva; g) Las personas o instancias autorizadas a acceder a esa  
31 información, preservando el carácter confidencial en caso que las hubiere. Por tanto, si la  
32 adopción de la decisión de declarar la información como reservada es tomada mediante un  
33 acuerdo de Consejo Directivo, el mismo deberá cumplir con los requisitos antes señalados,  
34 para que este sirva como declaratoria de reserva; 5. Una vez emitido el acuerdo  
35 correspondiente, llenando los requisitos de Ley, deberá remitirse certificación del mismo a  
36 la Oficial de Información para que incorpore los datos correspondientes al índice de  
37 información reservada; y 6. Las actas que no tengan el carácter de reservadas deben ser  
38 remitidas a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su correspondiente  
39 publicación en el Portal de Transparencia Institucional, para dar con ello cumplimiento a lo

1 establecido en el artículo 10 numeral 25 de la LAIP. El Consejo Directivo, luego de  
2 escuchar lo expuesto por la Oficial de Información, por unanimidad acuerda: **ACUERDO**  
3 **CUATRO, a. Incluir desde esta fecha, como punto de agenda final, en cada sesión**  
4 **ordinaria o extraordinaria que realice el Consejo, el análisis de los puntos de las**  
5 **agendas correspondientes a fin de determinar si es pertinente clasificar algún tema**  
6 **como reservado y la adopción, en su caso, de la decisión de reserva, b. Remitir las**  
7 **actas de sesiones de Consejo Directivo de mayo a diciembre 2011, enero a diciembre**  
8 **2012 y enero a junio 2013, a los correos electrónicos de cada uno de los miembros del**  
9 **Consejo a fin de comenzar el análisis de las mismas para determinar si existen temas**  
10 **que deban clasificarse como reservados de conformidad a la LAIP. c. Encomendar**  
11 **en el Director General, la remisión a la Oficial de Información de las certificaciones**  
12 **de los acuerdos de reserva a que hubiere lugar, emitidos por el Consejo Directivo,**  
13 **para que incorpore los datos que fueren necesarios en el índice de información**  
14 **reservada, así como la remisión de las actas que fueren de carácter público para su**  
15 **correspondiente publicación en el Portal de Transparencia Institucional. PUNTO**  
16 **SEIS.** Informe del Asesor jurídico. 1. Nombramiento de Auditor Interno. El Lic. Amílcar  
17 Efrén Cardona, presentó su valoración jurídica, concluyendo que no hay ningún  
18 impedimento para el nombramiento del Lic. René Alvarado como Auditor Interno, por  
19 parte del Consejo Directivo. Tomando en consideración lo expresado por el Lic. Amílcar  
20 Efrén Cardona, asesor jurídico, el Consejo Directivo acuerda: **ACUERDO CINCO. El**  
21 **Consejo Directivo acuerda Nombrar al Lic. René Antonio Alvarado Hernández,**  
22 **como Jefe de la Unidad de Auditoría Interna e instruye a la Dirección General para**  
23 **que realice los trámites correspondientes, a partir del mes de septiembre de dos mil**  
24 **trece.** 2. Procesos judiciales. Reservado según Ley de Acceso de Información Pública.

25

26

27

28

29

30

31

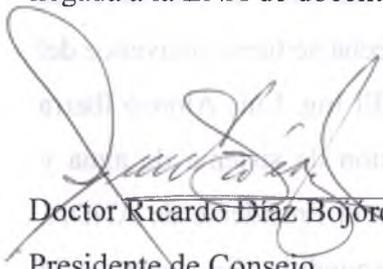
32

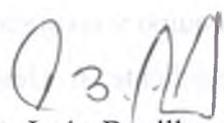
33

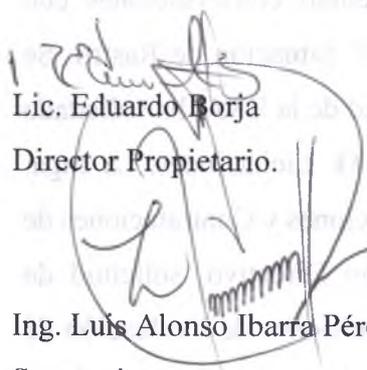
34 4. Vacaciones agostinas. El Lic. Efrén  
35 Cardona, asesor jurídico de la ENA, indicó que el contrato colectivo de trabajo, indica que  
36 los trabajadores y trabajadoras gozarán de asueto del uno al seis de agosto. 5. Modificación  
37 del techo para el otorgamiento de la canasta básica período de junio a diciembre de 2013.  
38 Se expuso que dado el hecho acontecido el año anterior mediante el cual se realizó una  
39 nivelación salarial, que favoreció a los trabajadores y trabajadoras permanentes de la ENA,  
provocó que un número considerable de éstos y éstas dejasen de percibir la prestación de

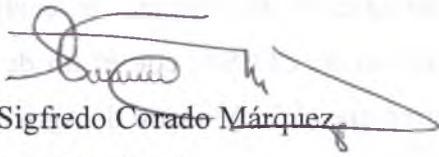
1 canasta básica al superar el límite de techo estipulado en la cláusula número cuarenta y uno  
2 del Contrato Colectivo de Trabajo que vincula a la ENA con la Seccional por Empresa  
3 ENA del STEES. Consecuentemente pendientes de las mejoras laborales en favor de los  
4 trabajadores, se realizaron las gestiones respectivas ante el Ministerio de Agricultura y  
5 Ganadería a fin de procurar el mantenimiento del beneficio de la canasta básica, obteniendo  
6 una transferencia por un valor de siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de  
7 América, que permite aumentar el techo para gozar de la referida prestación a veintidós  
8 trabajadores y trabajadoras permanentes de esta autónoma que perciban un salario ordinario  
9 mensual menor o igual a setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América  
10 (\$750.00). El Consejo Directivo, considerando las implicaciones económicas y la  
11 transferencia que el MAG hará a la ENA y en vista que se contará con la disponibilidad  
12 financiera necesaria para hacerle frente a dicha responsabilidad y que con esta decisión no  
13 se afecta el normal desempeño de la institución en términos presupuestarios, considera  
14 adecuado elevar el techo salarial para este beneficio, de quinientos cincuenta a setecientos  
15 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, ello para seguir otorgando una ayuda  
16 puntual a todos los trabajadores y trabajadoras permanentes de la ENA cuidando el salario  
17 real que éstos y éstas perciben por sus labores, y en atención al elevado costo de la vida en  
18 nuestro país, por lo tanto acuerda: **ACUERDO SEIS. Otórguese para el período de**  
19 **junio a diciembre del presente año la prestación de la canasta básica a los**  
20 **trabajadores y trabajadoras permanentes de la ENA que perciben un salario**  
21 **ordinario mensual menor o igual a setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos**  
22 **de América (\$750.00).** PUNTO SIETE. Presentación del Informe de Rendición de  
23 Cuentas Junio 2012-mayo 2013. El Ingeniero Luis Alonso Ibarra, presentó el informe de  
24 Rendición de Cuentas, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo, por lo cual acuerda:  
25 **ACUERDO SIETE. Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del período junio**  
26 **de 2012 a mayo de 2013, autorizando la fecha del 31 de agosto para realizar el acto de**  
27 **Rendición de Cuentas.** PUNTO OCHO. Informe del Director. 1. Visita de Consultores  
28 Argentinos de la Escuela Superior Integral de Lechería. Informó que se recibió la visita de  
29 expertos Argentinos, quienes realizaron un diagnóstico de infraestructura, equipos y  
30 procesos de la planta lechera de la ENA, se inició proceso de capacitación y se realizó la  
31 programación de otras cuatro misiones. El Consejo Directivo propuso incorporar el  
32 fortalecimiento del área caprina de la ENA. 2. Información de Nuevo Ingreso. El Ing. Luis  
33 Alonso Ibarra, informó que se inició el proceso de Nuevo Ingreso, en el cual las y los  
34 aspirantes podrán inscribirse personalmente en la ENA y en línea, durante el período del 1  
35 de julio al 5 de octubre. El examen de admisión se realizará el 12 de octubre en cinco sedes  
36 a nivel nacional. 3. Gestión ante la Gerencia Administrativa Financiera del MAG. Indicó  
37 que se están haciendo gestiones para recuperar los \$194,000.00, los cuales fueron  
38 recortados por el Ministerio de Hacienda del presupuesto de la ENA y la posibilidad del  
39 traslado de trabajadores con fondos propios a fondos GOES. 4. Adjudicación de la venta de

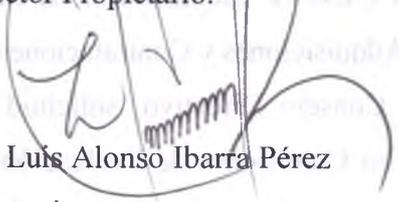
1 árboles de teca. Presentó tres ofertas: Bosques Verdes, S.A. por un valor de \$400.00 por  
2 metro cúbico de madera de primera y \$200.00 por metro cúbico de madera de segunda e  
3 Industrias El Roble, S.A. por un valor de \$150.00 por metro cúbico indistintamente de la  
4 calidad y Señor Santiago Aguilar, por un valor de \$15,000.00 por el total de árboles  
5 aprovechables. El dinero obtenido de la venta de la madera de teca, se propone ser  
6 utilizado para fortalecer la planta lechera. El Consejo Directivo acuerda: **ACUERDO**  
7 **OCHO. Autorizar al Director General de la Escuela Nacional de Agricultura**  
8 **“Roberto Quiñónez” para realizar la venta de teca, a la empresa Bosques Verdes, por**  
9 **ofrecer las mejores condiciones para la ENA, así como para suscribir el respectivo**  
10 **contrato. PUNTO NUEVE. Reserva de información. El Consejo Directivo, después de**  
11 **analizar la información contenida en esta acta, y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la**  
12 **Información Pública, acuerda: ACUERDO NUEVE. El Consejo Directivo, declara en**  
13 **esta fecha por unanimidad como información reservada los numerales dos y tres del**  
14 **Punto Seis de acta Número Noventa y Seis de fecha treinta de julio de dos mil trece,**  
15 **por un período de siete años, ya que la información contenida en los numerales**  
16 **indicados es relativa a procesos judiciales que aún se encuentran en curso y por lo**  
17 **tanto la ventilación de dicha información podría comprometer las estrategias a**  
18 **utilizar en el mismo, por lo tanto la información antes señalada se declara Reservada**  
19 **con base en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y se instruye al**  
20 **Secretario de este Consejo, para que remita a la Unidad de Acceso a la Información**  
21 **Pública, certificación de este acuerdo. Se autoriza a acceder a dicha información a los**  
22 **siguientes servidores públicos: Miembros del Consejo Directivo y Asesor legal de la**  
23 **ENA.** PUNTO DIEZ. Varios. El Dr. Ricardo Díaz Bojórquez, Presidente del Consejo  
24 Directivo propuso incorporar en el presupuesto del próximo año, los costos para un plan de  
25 marketing de la ENA, así como realizar un relanzamiento de la institución y gestionar la  
26 llegada a la ENA de docentes de otras instituciones.

27  
28  
29  
30   
31 Doctor Ricardo Díaz Bojórquez  
32 Presidente de Consejo.

30   
31 Ing. León Bonilla  
32 Director Propietario

33  
34   
35 Lic. Eduardo Borja  
36 Director Propietario.

33  
34   
35 Ing. Sigfredo Corado Márquez  
36 Director Propietario

37  
38   
39 Ing. Luis Alonso Ibarra Pérez  
40 Secretario